



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14465

Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Poder Ejecutivo
Año 2024 - Dto. N° 1366 : Desígnese, Directora General de Asuntos Legales,
Subsecretaría de Coordinación, dependiente del Ministerio de Producción..... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1353, 1357 a 1364..... 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° 469 y 472 a 475..... 4-5
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. XII N° 60 5
Año 2024 - Res. N° 362 a 364 5

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2024 - Ado. Plenario N° 5345..... 5-7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 7-17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designese, Directora General de Asuntos Legales, Subsecretaría de Coordinación, dependiente del Ministerio de Producción

**Decreto N° 1366
Rawson, 18 de septiembre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2234/2024-MP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la designación de la Abogada Norma Beatriz NAVARRO, en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación del artículo 14 de la Ley I N° 74;

Que la Abogada Norma Beatriz NAVARRO, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo en el que se la pretende designar;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución XXIII N° 73/24;

Que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para que se proceda a designar a la Abogada Norma Beatriz NAVARRO, en el precitado cargo fuera de nivel;

Que se deberá abonar a la Abogada Norma Beatriz NAVARRO el adicional por jerarquía profesional, previsto en el artículo 22 - inciso f) de la Ley I N° 74 y reglamentado por Decreto N° 1330/81;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 282, modificado por la Ley II N° 289 y Ley II N° 298, y prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la Abogada Norma Beatriz NAVARRO (DNI N° 18.650.963 - Clase 1967), en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción, por

aplicación del artículo 14 de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Abonar a la Abogada Norma Beatriz NAVARRO (DNI N° 18.650.963 - Clase 1967), el adicional por jerarquía profesional, previsto en el artículo 22 - inciso f) de la Ley I N° 74 y reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción- Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción, y de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, ARCHIVARSE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
LAURA H. MIRANTES

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1353

18-09-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 154.500.000) en el S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES

(\$ 200.000.000) en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES (\$ 1.123.000.000) en el S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 7, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 1357

18-09-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$ 58.250.000,00) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Producción, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1358 18-09-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1359 18-09-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Producción, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1360 18-09-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 1361 18-09-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 40.628.616) en la Jurisdicción 30, SAF 30 - SAF Ministerio de Economía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1362 18-09-24

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 9,

S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia y S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puntos Sanitarios y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 30, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1363 18-09-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública y Cultura y en la Jurisdicción 28, S.A.F. 28 - SAF Secretaría de Vinculación Ciudadana, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1364 18-09-24

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica suscripto entre la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Chubut el día 30 de julio del 2024, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 066 del Registro de Contratos de Locación y Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, cuyo objeto es fijar las bases de un trabajo conjunto para establecer acciones de cooperación destinadas a la creación, desarrollo y transmisión de la ciencia y la tecnología, así como también acciones de vinculación que favorezcan la matriz productiva provincial con las diferentes ofertas académicas, prestaciones recíprocas de servicios técnicos, recursos humanos, infraestructuras y asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 469****02-07-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 93/100 (\$4.766.262,93), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 455 y N° 791, situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor TACETTA, Matías Federico, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 46/100 (\$2.383.131,46).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de Fondos por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 93/100 (\$4.766.262,93).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Esquel.

Res. N° 472**02-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, que acompañan el presente acto en dieciséis (16) hojas, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para el Establecimiento Educativo N° 61 de la localidad de Bryn Gwyn, que depende de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, correspondiente al segundo semestre del periodo Lectivo 2024.

Artículo 2°.- Fijar la apertura de sobres para el día Lunes 22 de julio del 2024 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Pública mencionada en el «artículo 1°» al señor AIZPURÚA Miguel Ignacio - Director General de Administración (DNI N° 24.797.777), la Contadora LÓPEZ Andrea Bettiana - Directora de Compras (DNI N° 35.357.247) y el señor MAYORGA

Carlos Alejandro - a/c Departamento Automotores (DNI N° 20.903.462)

Artículo 4°.- El Presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 23/100 (\$29.738.704,23), será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Actividad 01 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 473**02-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, que acompañan el presente acto en dieciocho (18) hojas, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para el Establecimiento Educativo N° 78 de la ciudad de Trelew, que depende de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, correspondiente al segundo semestre del periodo Lectivo 2024.

Artículo 2°.- Fijar la apertura de sobres para el día Lunes 22 de julio del 2024 a las 12:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Pública mencionada en el «artículo 1°» al señor AIZPURÚA Miguel Ignacio - Director General de Administración (DNI N° 24.797.777), la contadora LÓPEZ Andrea Bettiana - Directora de Compras (DNI N° 35.357.247) y el señor MAYORGA Carlos Alejandro - a/c Departamento Automotores (DNI N° 20.903.462)

Artículo 4°.- El Presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$49.408.798,95), será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Actividad 01 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 474**02-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, que acompañan el presente acto en dieciocho (18) hojas, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para la Unidad Educativa Multinivel N° 125 de la localidad de Bethesda, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, correspondiente al segundo semestre del período lectivo 2024.

Artículo 2°.- Fijar la apertura de sobres para el día lunes 29 de julio de 2024, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación.

Res. N° 475**02-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, que acompañan el presente acto en dieciséis (16) hojas, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para la Escuela N° 55 de la localidad de Treorcky, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, correspondiente al segundo semestre del período lectivo 2024.

Artículo 2°.- Fijar la apertura de sobres para el día

lunes 22 de julio de 2024, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Pública mencionada en el artículo 1° al señor ALZPURUA, Miguel Ignacio - Director General de Administración (DNI N° 24.797.777), la Contadora LOPEZ, Andrea Bettiana - Directora de Compras (DNI N° 35.357.247) y el señor MAYORGA Carlos Alejandro - a/c Departamento Automotores (DNI N° 20.903.462)

Artículo 4°.- El Presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$32.253.378,93), será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Actividad 01 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-60 11-09-24

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XII N° 63/2022, de fecha 19 de diciembre del 2022, en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Programa 92: Reclamo gatos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gatos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2024, quedando pendiente de pago, hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera.

Res. N° 362 04-09-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE la ampliación del plazo de Obra de la Licitación Pública N° 2/22 correspondiente a la Obra: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42 - EL COIHUE - EPUYEN» solicitado por la empresa IN.CO.PA S.R.L. por el término de doscientos sesenta y tres (263) días corridos.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el «Plan de Trabajos e Inversiones N° 2» presentado por la Empresa IN.CO.PA S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/22 Obra: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42 - EL COIHUE - EPUYEN», que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 3°.- FÍJASE como fecha de finalización de la Obra «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42 - EL COIHUE Licitación Pública N° 2/22, el día 24 de marzo de 2025.-

(Ver anexos)

Res. N° 363 05-09-24

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Reso-

lución N° 00223/24 SIEyP el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: El aporte no reintegrable que se otorga, conforme Preventivo N° 524174, que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 03 - I.P.P 5.8.6. - F.F 3.68 - Ejercicio 2024.»-

Res. N° 364 05-09-24

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 00222/24 SIEyP el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: El aporte no reintegrable que se otorga, conforme Preventivo N° 524172, que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 03 - I.P.P 5.8.6. - F.F 3.68 - Ejercicio 2024.»-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

MODIFICA ACUERDO PLENARIO N° 4616/2018. DEROGA ART. 1 ACUERDO PLENARIO N° 5008/2021 Y ACUERDOS PLENARIOS N° 4724/19 Y 4845/2020

ACUERDO PLENARIO N° 5345/2024

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de 2024, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Lo resuelto mediante Acuerdo Plenario N° 5343/2024, Pto 4° Ap. 3;

Que, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial, las leyes XXIV N°102 - Código Fiscal -, XXIV N°106 - Ley de Obligaciones Tributarias -, V N°174 - Ley Orgánica del Poder Judicial -, II N°33 - La Ley de Fondos de Recursos Propios - y XXIV N°13 -Ley de Tasa de Justicia -, el Superior Tribunal de Justicia tiene amplias facultades para disponer de su patrimonio y determinar el régimen de percepción, administración, contralor de sus recursos y su ejecución, y en especial de dictar toda norma reglamentaria e interpretativa de carácter general que permita el mejor funcionamiento del Poder Judicial;

Que, entre dichas facultades se encuentra comprendida la de establecer regímenes de recaudación y facilidades de pago, que permitan la más eficaz y eficiente percepción de los recursos que integran el Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial, de acuerdo a lo normado en los arts. 11 de la Ley XXIV N° 13 y arts. 5 y 8 de la Ley II N° 33;

Que, en uso de dichas facultades, el Superior Tribunal de Justicia aprobó por Acuerdo Plenario N°4616/2018 el Texto Ordenado del «Régimen de Facilidades de Pago para la Regularización de Certificados de Deuda

de Tasa Judicial»;

Que resulta conveniente reordenar la gestión de cobro extrajudicial de las acreencias impagas de las que es titular el Poder Judicial, redefiniendo el procedimiento de gestión de cobro, previo a la remisión de los Certificados de Deuda a Fiscalía de Estado para su ejecución;

Que a los fines propuestos deviene necesario modificar los alcances establecidos en el Acuerdo Plenario N° 4616/2018;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 178, inc. 3 de la Constitución Provincial y, en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Art. 2° del Anexo I Acuerdo Plenario N° 4616/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2.- «Artículo 2.- ENCOMIÉNDESE a la Oficina de Tasa Judicial, dependiente de la Administración General, a realizar las gestiones de cobro extrajudicial de los Certificados de Deuda por Tasa Judicial que se encuentren en dicha oficina, y de los que ingresen a partir de la fecha del presente Acuerdo.

La gestión de cobro encomendada en el párrafo precedente, tendrá un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del 1° día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Tasa Judicial de los Certificados de Deuda.

Una vez cumplido el plazo de SEIS (6) meses, establecido en el párrafo anterior, sin que se alcance el cobro, el título ejecutivo será remitido por el Administrador General a la Fiscalía de Estado para su ejecución, en los términos del Convenio que se suscriba entre el Superior Tribunal de Justicia y Fiscalía de Estado.

Quedan exceptuados del plazo de SEIS (6) prescriptos en el párrafo precedente, los Certificados de Deuda emitidos en el año 2019, los que serán remitidos en el transcurso del mes siguiente a la fecha del Convenio a suscribir con Fiscalía de Estado, que se aprueba en el Art. 7° de este Acuerdo, siguiendo el cronograma establecido en su Cláusula Segunda.»

Artículo 2°.- MODIFÍQUESE el Art. 3° del Anexo I Acuerdo Plenario N° 4616/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3°.- PLAN DE FACILIDADES DE PAGO. ESTABLÉCESE un Plan de Facilidades de Pago de hasta DIECIOCHO (18) cuotas para la regularización de deuda de Tasa Judicial aplicable a los Certificados de Deuda incluidos en las prescripciones del artículo anterior, conforme a las siguientes pautas de otorgamiento:

(a) Los planes de pago de Certificados de Deuda con una financiación de hasta SEIS (6) cuotas cuyo importe actualizado al momento de la solicitud sea inferior o igual a DIEZ (10) JUS, serán autorizados por el Administrador General;

(b) Los planes de pago de Certificados de Deuda con una financiación de SIETE (7) a DIECIOCHO (18) cuotas, serán autorizados por el Superior Tribunal de Justicia.

(c) Los planes de pago de Certificados de Deuda cuyo importe actualizado al momento de la solicitud sea superior a DIEZ (10) JUS, sin importar la cantidad de cuotas solicitadas serán autorizados por el Superior Tribunal de Justicia.

La deuda que se negociará contemplará los montos de Tasa Judicial y Multa más los intereses de obligación tributaria e intereses de deuda consolidada, definidos en el art. 1° del Anexo del Acuerdo Plenario N° 4616/18.

El pedido de autorización se elevará al Administrador General, para que, en caso de corresponder, lo eleve al Pleno del Superior Tribunal de Justicia detallando la cantidad de cuotas solicitadas y adjuntando la liquidación que emite el Sistema de Gestión de Certificados de Deuda.

Si la financiación fuera denegada, y el deudor, una vez notificado de su rechazo, no ofreciera cancelar el total de la deuda, se remitirá -sin más trámite- el Certificado de Deuda a la Fiscalía de Estado, en los términos del Convenio que al efecto se suscriba.

Si durante el periodo en que se encuentra en consideración la autorización de la financiación se cumplirán los SEIS (6) meses establecidos en el artículo anterior, excepcionalmente, la Oficina de Tasa Judicial podrá seguir adelante con la gestión de cobro extrajudicial ya iniciada.

Autorizado el plan de pagos por el Administrador General o el Pleno -según corresponda-, la Oficina de Tasa Judicial será la encargada de emitir el Convenio «PLAN DE PAGO DE CERTIFICADOS DE DEUDA DE TASA JUDICIAL», el que será suscripto por el Administrador General y por el obligado al pago o por su representante legal, conforme el modelo del Anexo I que forma parte del presente.»

Artículo 3°.- COEFICIENTE. Aplíquese un coeficiente al valor de deuda determinado para la financiación de los Certificados de Deuda por Tasa Judicial sujetos a la gestión de cobro encomendada a la Oficina de Tasa Judicial por Acuerdo Plenario 4616/18, conforme la cantidad de cuotas otorgadas.

Para la elaboración del coeficiente, el Superior Tribunal de Justicia adoptará el sistema francés de amortización sobre saldos, y aplicará la tasa de interés activa promedio mensual que informa el Banco del Chubut S.A para las operaciones de descuentos de documentos comerciales vigente al momento de su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 4400/16.

$$\text{-Coeficiente} = i \frac{(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

Donde: i es el interés

n son los periodos conforme la cantidad de cuotas

-Valor Cuota = valor de deuda determinado x Coef; de tal forma que:

-Valor de deuda Financiado = Valor Cuota x Cant. de Cuotas

El Valor de Deuda Determinado será el resultado de aplicar a los montos de Tasa Judicial y Multa los intereses de obligación tributaria e intereses de deuda consolidada, definidos en el art. 1° del Anexo del Acuerdo Plenario N° 4616/18.

Artículo 4°.- VENCIMIENTO. Las cuotas vencerán el

día 10 de cada mes o el siguiente día hábil - si correspondiere – a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscriba el «PLAN DE PAGO DE CERTIFICADO DE DEUDA DE TASA JUDICIAL».

Artículo 5°.- MODIFIQUESE el Art. 6° del Anexo I Acuerdo Plenario N° 4616/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO.- El Plan de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

(i) Se deberá suscribir el Convenio «PLAN DE PAGO DE CERTIFICADOS DE DEUDA DE TASA JUDICIAL», conforme la plantilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.

(ii) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.

(iii) El monto de cada cuota, en ningún caso deberá ser inferior a 50 Módulos JUS, conforme Art 103, Ley XXIV N° 106.»

Artículo 6°.- MODIFIQUESE el Art. 8° del Anexo I Acuerdo Plenario N° 4616/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- CADUCIDAD.- ESTABLÉCESE que la caducidad del Plan de Facilidades de Pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intimación alguna por parte de la Oficina de TJ, ante la falta de pago de UNA (1) cuota, a los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la misma.

En caso de vencimiento de alguna de las cuotas, previo a cumplirse el supuesto de caducidad del Plan, el obligado tributario podrá evitar que opere dicha caducidad, abonando la cuota impaga con más los intereses devengados desde el día siguiente al vencimiento de su obligación y hasta su efectivo pago.

Caduco el plan, se remitirá sin más trámite el Certificado de Deuda para su cobro a Fiscalía de Estado a fin de la ejecución judicial de la deuda. Los importes que se hubieren abonado dentro del presente Plan serán imputados oportunamente a:

1ro.) A los intereses de la deuda originaria, y

2do.) El excedente será imputado al capital en el momento judicial oportuno de presentación de la liquidación judicial.

La caída del plan hará renacer la obligación tributaria judicial perdiendo todo beneficio que este Régimen hubiera otorgado.»

Artículo 7°.- APRUEBESE el modelo de Convenio a suscribir entre el Superior Tribunal de Justicia y la Fiscalía de Estado, que como Anexo IV forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 8°.- ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Informática Jurídica que realice: (a) las adecuaciones al Sistema de Gestión de Certificados de Deuda «Yatel», conforme el presente Acuerdo; y (b) los ajustes en el Sistema de Gestión de Certificados de Deuda «Yatel» que permita a la Oficina de Tasa Judicial el registro y seguimiento de los Certificados de Deuda remitidos a Fiscalía de Estado.

Artículo 9°.- ENCOMIÉNDESE a la Oficina de Tasa Judicial la emisión de una constancia que acredite la cancelación de una obligación tributaria, cuando el obligado hubiere dado cumplimiento íntegro a la misma, con-

forme el modelo del Anexo II que forma parte del presente.

Artículo 10°.- ENCOMIÉNDESE a la Oficina de Tasa Judicial la comunicación al Juzgado emisor del Certificado de Deuda, poniendo en conocimiento la cancelación de la obligación tributaria cuando el obligado hubiere dado cumplimiento íntegro a la misma, conforme el modelo del Anexo III que forma parte del presente.

Artículo 11°.- DEROGAR los Acuerdos Plenarios N° 4724/2019 y 4845/2020, el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 5008/2021 y los arts. 4° «BENEFICIOS y 9° «REHABILITACIÓN» del Anexo I del Acuerdo Plenario N° 4616/18, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 12°.- PUBLÍQUESE en la página web de este Poder Judicial; en el Boletín Oficial, dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Con lo que se dio por finalizado el presente, firman los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-

Firmado por: Camila L. BANFI
SAAVEDRA.

Firmado por: Mario Luis VIVAS.

Firmado por: Ricardo A. NAPOLITANI.

Firmado por: Javier G. RAIDAN.

Firmado por: Laura D. CATALAN –Secretaria Relatora

(Ver anexos)

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ ELIZABETH POSSE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «POSSE, CARMEN BEATRIZ ELIZABETH S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 503/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 29 de agosto de 2024.

VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLORES PEREZ FERRE (C.I. 6.930), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ FERRE, DOLORES s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000540/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MANCHADO NORBERTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANCHADO, NORBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000478/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días Bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de agosto de 2024. –

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO QUINTEROS, para que se presenten en los autos: «QUINTEROS INOCENCIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000438/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRINIDAD FRANCISCA NUÑEZ DNI 0,644.582 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NUÑEZ, TRINIDAD FRANCISCA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000513/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boleán Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARRIGUES, HÉCTOR ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato 001187/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, septiembre 02 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSTES OSCAR ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COSTES, OSCAR ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000136/2021). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, MAYO de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTIN, LILIANA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato 001417/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 17 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-09-24 V: 26-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JORGE HERMOJENES PROBOSTE y DIANIRA DEL CARMEN GONZALEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PROBOSTE, JORGE HERMOJENES y GONZALEZ, DIANIRA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N°504/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 02 de Septiembre de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 24-09-24 V: 26-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucia Beatriz CAMPOS, D.N.I N° 22.044.717, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAMPOS, LUCIA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 572/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 24-09-24 V: 26-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CRISTINA ROMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROMAN, CRISTINA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 590/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, septiembre 17 de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 24-09-24 V: 26-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERTA ELENA CASTILLO BASTIDAS en los autos caratulados «CASTILLO BASTIDAS BERTA ELENA S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000346/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 24-09-24 V: 26-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADALIO SEGUNDO OJEDA CONTRERAS DNI 93.632.705 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA CONTRERAS, ADALIO SEGUNDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000422/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ
Aux. Letrado

I: 24-09-24 V: 26-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MUÑOZ, ENRIQUE RUDECINDO s/ Sucesión ab-intestato 001402/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-09-24 V: 26-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADA DAVID ARIEL y ANDRADA CRUZ AGUSTÍN ANDRÉS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADA, DAVID ARIEL y ANDRADA CRUZ AGUSTÍN ANDRÉS S/ - Sucesión ab-intestato (Expte. 000552/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR DANIEL CARRIZO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, VÍCTOR DANIEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000482/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERRARIS ELDA JOSEFA, (DNI N° 3.512.885), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERRARIS, ELDA JOSEFA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000417/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMORES CARLOS ROBERTO en los autos caratulados «AMORES CARLOS ROBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000008/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ELISA SEGUI, para que se presenten en los autos: «SEGUI CRISTINA ELISA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000433/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FÉLIX LEONARDO SAEZ DNI 28.451.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SAEZ, FÉLIX LEONARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000537/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única a mi cargo, en los autos «ELOSEGUI, JULIO s/sucesión testamentaria y ab-intestato» (Expte. N° 314/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO ELOSEGUI, D.N.I. N° 7.391.109, fallecido el 9 de julio de 2022, cuyo último domicilio fue: Molinari 742 de Esquel, Depto. Futaleufú, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por UN (1) día.-

Esquel, Chubut, 18 de septiembre de 2024.-

JUDITH TORANZOS

Secretaría

P: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «FERNÁNDEZ NÉSTOR MAURICIO s/ Sucesión ab-intestato (Expte Nro. 1421/2024)» cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaría

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL RICARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte 310, Año 2024), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL RICARDO DIAZ, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por jun día (1) día.-

Esquel, 13 Setiembre de 2024.-

JUDITH TORANZO

Secretaría

I: 25-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial

Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMPAGNA BELLA LEONOR, para que se presenten en los autos: «CAMPAGNA BELLA LEONOR s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000216/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO

Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría única a cargo del suscripto, de la Circunscripción Judicial V, sito en Av. Alvear N° 505, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR DELGADO y ELINA MANRIQUEZ para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, JULIO CESAR-MANRIQUEZ, ELINA S/ Sucesiones ab- intestato (Expte. 77/2024). Los edictos se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado. -

Esquel, 02 de Julio de 2024

JUDITH TORANZO

Secretaría

P: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaria actuante, en los autos, caratulados: MARTY. SILVIA LEONOR S/ Sucesión ab-intestato (000996/2024 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA Días, se presenten, todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 11 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PORCEL DORA MERCEDES, DNI 13.564.932, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PORCEL, DORA MERCEDES S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000457/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Paulo Eduardo KÖNIG en autos caratulados «CERDA., Ceferino contra GAMEZ, María Alicia Cristina - Cobro de pesos e indem. de ley» (Expediente N° 2417/2023), Secretaria a cargo de la suscripta, ha ordenado notificar a la señora María Alicia Cristina GAMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 11469832, de la siguiente providencia: «Trelew, 12 de septiembre de 2024, publíquense edictos por TRES (03) días, en el Boletín Oficial (art. 16 ley XIV - N° 1) a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS, se presente a estar a derecho y contestar demanda, María Alicia Cristina GAMEZ, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia y hágase saber que los edictos ordenados deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, conforme lo previsto por el art. 16

tercer párrafo de la ley XIV N° 1, sin cargo para la actora, atento el beneficio de gratuidad gozado por los trabajadores (art. 13 ley XIV N° 1 y 20 LCT).... Fdo. Dr. Paulo Eduardo KÖNIG. JUEZ.-

Trelew, Provincia del Chubut, de septiembre de 2024.-

KÖNIG PAULO EDUARDO

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzgado de Instrucción de n° 3 de Trelew, año 1996, 1580 exptes.; año 1997, 2560 exptes.; año 1998, 1200 exptes.; año 1999, 2250 exptes.; año 2005, 4300 exptes.

FEMANDO E. SHINA
Auxiliar Letrado
Cámara de Apelación

I: 23-09-24 V: 25-09-24

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo de la Dra. Amorina Ursula TESTINO, Secretaria de la Dra. Anabella Noel SCHENONE con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita al Sr. Pablo Luis RECABARREN, D.N.I. 16.692.886, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «SEÑUQUE PATRICIO EMANUEL C/ RECABARREN PABLO S/ Cobro de Haberes e indemnización de ley», (Expte. N° 275/2022), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio.

El presente debe publicarse por el término de DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora. Rawson, de Agosto de 2024.

SCHENONE ANABELLA NOEL

I: 24-09-24 V: 25-09-24

EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut,

con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, en autos caratulados: «FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ GARMA Pablo Omar s/ Ejecución prendaria « (Expte.000086- Año 2024), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTAY Y TRES CENTAVOS (\$7.437.333,33), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: automotor Marca Fiat, Tipo Sedán 4 Puertas, Modelo CJ - Cronos Drive 1.3 MT, Año 2020, Motor marca Fiat N° 552820597481590, Chasis marca Fiat N° 8AP359A32LU096718, Dominio AE-151- LI, en las siguientes condiciones: 44.860 Km, posee rueda de auxilio, tiene llave rueda, tiene criquet, con radio original de fábrica, con el guardabarros delantero derecho abollado (pequeño golpe), en muy buen estado general con rayones mínimos propios del uso.-

Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica. En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 106, art. 40 inc. «R», es decir el 12 por mil de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos, dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien...adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 del Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del CPCC).

DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 6/5/2024 por la suma de \$ 256.717,30 correspondiente al período 2020 (10°), 2021 (3°- 4°, de 6° a 8° y de 10° a 12°) y de 2022 (01°) hasta 2024 (4°) monto este que se actualizará.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.

EL REMATE se efectuará el día 10 de Octubre de 2024, a las 08:30 horas en Calle Moreno N° 2260 de

la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-
Trelew, 19 de Septiembre del 2024.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 25-09-24 V: 27-09-24

UNILAR S.A.S CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vazquez publíquese por un día en el Boletín Oficial el Edicto: CONSTITUCION, Expte N° 350-GBYJ-24 de la sociedad denominada UNILAR S.A.S mediante Escritura Pública de fecha 31/08/2024. SOCIO: Enrique Osvaldo FADEL. Argentino, nacido el 31/05/1988, DNI. 33.770.126, C.U.I.L. 20-33770126-5, Soltero, Comerciante, domiciliado en Av. Rivadavia N° 228 piso 3 depto. »b» de esta ciudad DURACION: 80 años. OBJETO. La Sociedad Tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) construcción de obras publica y privadas de carácter público o privado civil, como desagües, y redes de desagüe, obras de electrificación tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de redes de retrasmisión , instalación de protección contra incendio e inundaciones construcción de estructura y/o infraestructura de hormigo o metales demoliciones y construcciones civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. La construcción de todo tipo de obras, pública o privada , sea través de contrataciones directa o de licitaciones, para la construcción de vivienda y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura b) Refacciones, mejoras remodelaciones , instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánica, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios. Decoración. Equipamientos, empapelado, lustrado. pintura y mantenimiento en general y, c) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tornar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y ahorro público. CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.00.-) divididos en Diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosable de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: calle Código 1964 N° 2352 casa N° 10 de esta ciudad. ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa Administrador y Representante Legal a Enrique Osvaldo FADEL y Suplente a Natalia Giselle PAREDES, Argentina, nacida el 21/01/1986, DNI 32.112.027, C.U.I.L. 27-32112027-5, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Rivadavia N° 228 piso 3 depto «b» de esta ciudad.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-09-24

MAS VITAL SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 349- GBJJ- 24 de la sociedad denominada MAS VITAL S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 05/08/2024. SOCIO: Juan Gonzalo GONZALEZ LEMA, Argentino, nacido el 20 de Abril de 1.977, DNI 25.656.746, C.U.I.L. 20-25656746-7, divorciado, comerciante, domiciliado en Ingeniero Coronel N° 768 de la Ciudad de Sarmiento. DOMICILIO: jurisdicción del Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. PLAZO DE DURACION: 90 años. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia; como asimismo de todo tipo de artículo permitido por la legislación vigente y estén relacionados con la actividad

farmacéutica. Para su ejecución se contratará profesionales, farmacéuticas; b) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia; y, c) Administración y alquiler de todo tipo de consultorio médico.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-) divididos en Diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el art. 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Avenida 2 de Abril N° 489 de la Ciudad de Sarmiento. ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa Administrador y Representante Legal a Juan Gonzalo GONZALEZ y Suplente a Lorena Isabel ARIETTI, Argentina, nacida el 22 de Julio de 1.975. DNI 24.769.824, C.U.I.L. 27-24769824-3, divorciada, cardióloga, domiciliada en calle Perito Moreno N° 759 de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-09-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DISTRITO NORESTE - CO.H.SE.CH (VIRTUAL)

Estimado matriculado:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Distrito Noreste de la Provincia del Chubut

convoca. Según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 12/10/2024 a las 08.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

1-Balance contable 2023.

2-Memoria anual 2023.

3-Actividades realizadas en el año 2023 por integrantes de distrito.

Modalidad de reunión: Plataforma zoom.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a: distritonoreste@cohsech.org.ar (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°...)

Lic. Perdo Adrian Ezequiel
Secretaria Distrito Noreste
CO.HSE.CH.

I: 25/9/2024 V: 27/9/2024

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUIT: 33-59961220-9

DON PABLO SA llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15/10/2024 a las 18:00 horas a realizarse en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratar el pago de la deuda originada con inquilinos de Don Pablo SA, a través de la dación en pago del inmueble identificado como UF Nro. 7, ejido 28, circunscripción 2, Sector 2 Manzana 9, parcela 22. Expediente de mensura P-618-04, plano nro. 21307, Partida Inmobiliaria Nro. 89.693 de la ciudad de Puerto Madryn.

2. Designar dos accionistas para firmar el acta

FABIANA E. MENEDIN
Presidente
DON PABLO SA

I: 25-09-24 V: 02-10-24

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DISPOSICIÓN- 170/24- DGDCPCyU

ARTÍCULO 12; SANCIONAR a DEL PUEBLO S.A (AUTOFARMA), CUIT: 30-70866112-7, ubicada en calle 25 DE Mayo N° 218 de la ciudad de Rawson por infracción al art 4° de la Ley N° 24.240 y art 15° de la Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la competencia, defensa y Desregulación del Consumidor con una multa de pesos novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 918.381,39), con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial conforme con el art 47° de la Ley 24.240 y sus reformas y el art 6° de la Ley VII N° 22. La san-

ción deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Asimismo y con respecto a la condena accesoria deberá adjuntar al expediente comprobante fehaciente que acredite el cumplimiento

P: 25-09-24

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN Ordenanza N° 2687/2024

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente en Venta la totalidad de los siguientes bienes en desuso de su propiedad:

- Tractor FIAT (Dominio: A00 980).-
- Pick Up FORD RANCHERO (Dominio: VVPR 309).-
- Pick Up FORD F-100 doble cabina (Dominio: VLZ 421).-
- Pick Up FORD F-100 cabina simple (Dominio: VSA 780).-
- Camión: IVECO DAILY (Dominio: PJW 224).-
- Chatarra y material de rezago de metalúrgica varios

PRECIO: El precio base para la venta de los bienes citado en el presente, se ha fijado en la suma de Pesos treinta y cinco (\$ 35,00) por kilogramo.

FORMA DE PAGO: Contado.

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 5 (cinco) días hábiles, a contar del día inmediato siguiente al de la última publicación.

Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 7:00 a 13:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 4 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

DARIO ERNESTO JAMES
Intendente
Municipalidad de Gaiman

I: 24-09-24 V: 26-09-24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

«Compra Anual de Equipamiento Informático para Casa Central y Delegaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros».

- Expediente N° 3162/2024
- Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 17 de Octubre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 190.934.878,00)

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:
- Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; 4482453 al 55 interno 332.

I: 23/9/2024 V: 26/9/2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

«CONTRATACIÓN DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA CASA: CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS E IMPLEMENTACIÓN DE UN DATA CENTER VIRTUAL COMO SERVICIO IAAS DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ESCALABLE DINÁMICAMENTE EN RECURSOS»

- Expediente N° 3938/2024
- Fecha de Apertura: 10 de Octubre de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 10 de Octubre de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSYS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 556.609.727,52).
- Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
- Valor del Pliego: gratuito
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios -Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 23/9/2024 V: 26/9/2024

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

Concurso Público de Precios N° 08/2024

OBJETO:

«ENERGÍA DE RESPALDO MUELLE ALMIRANTE STORNI»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras Cdor. Mariano González Cel.: 280 420 9570 - compras@appm.com.ar
Técnicas: Jefe del Área Técnica Lie. Marcelo Marcora Cel.: 280 434-0904 - mmarcora@appm.com.ar

VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Coordinar las mismas con el Área Técnica de APPM al Cel.: 280 459-2039 o por correo electrónico al Lie. Marcelo Marcora (mmarcora@appm.com.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 22 de Octubre del 2024, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn - Muelle Alte. Storni, Ruta Provincial N° 1 - Puerto Madryn (Chubut).

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 22 de Octubre de 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn - Muelle Alte. Storni, Ruta Provincial N° 1 - Puerto Madryn (Chubut).

I: 23/9/2024 V: 25/9/2024

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: REPARACIONES EN SECTOR COMEDOR Y TRABAJOS VARIOS (HECHOS VANDÁLICOS) EN ESCUELA N° 21.

MONTO: Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintisiete con Cincuenta y Seis Centavos (\$78.000.427,56.-)

EXPEDIENTE 1942/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: AVR CONSTRUCCIONES SRL, INGAR SA, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, LIBRA CONSTRUCCIONES SA, MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL.-

EMPRESA ADJUDICADA-. CONSTRUCCIONES SERVA SRL.-

PLAZO: 75 días corridos.

I: 24-09-24 V: 25-09-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS EN LA ESCUELA N° 193, VELERO MIMOSA, ESCUELA N° 462, JARDIN ESTRELLITAS DEL SUR.

MONTO: Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$166.429.348,48.-)

EXPEDIENTE. 1237/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: LIBRA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL, AVR CONSTRUCCIONES SRL, INGAR SRL.-

EMPRESA ADJUDICADA: AVR CONSTRUCCIONES SRL.-

PLAZO: 120 días corridos.

I: 24-09-24 V: 25-09-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 32/2024**

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para la SIJ del STJ»

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/10/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 24-09-24 V: 27-09-24

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2024**

-OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

-Fecha de Apertura: viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 04 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: rncndez@juschubut.gov.ar o cbadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete millo- nes trescientos mil (\$ 47.300.000) Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos setenta y tres mil (\$473.000)

I: 25/09/2024 V: 27/09/2024

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00